

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 30 — Trimestre 20 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Núm. 4.222

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Tiene conocimiento esta Presidencia de que algunos Jueces, al decretar el embargo de bienes de presuntos responsables de los daños o perjuicios a que se refiere en su artículo 6.º el Decreto-ley de 10 de Enero último, previenen que no se embargue la mitad de ganancias perteneciente al cónyuge del inculgado.

Para saber si ha habido ganancias en un matrimonio es necesario liquidar la sociedad de ganancias, operación que no puede llevarse a cabo sin vencer grandes dificultades.

La norma tercera de la Orden de expresada fecha, en su apartado d) dispone que para instruir el ramo de embargo se tendrá presente lo preceptado en el título 9.º del Libro II de la ley de Enjuiciamiento criminal y disposiciones concordantes de la de Enjuiciamiento civil. Por tanto el ramo indicado ha de instruirse en la misma forma que la pieza de responsabilidad civil dimanante de un sumario.

Debe cuidar esa Comisión de que los Jueces nombrados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º citado, se abstengan de hacer la prevención al principio indicada. Si el cónyuge inocente se considera perjudicado puede ejercitar su derecho co-

mo establece el artículo 11 del Decreto-ley mencionado y disposiciones concordantes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 11 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—*Francisco G. Jordana*.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Núm. 4.221

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

CIRCULAR

La Orden de 3 de Septiembre del corriente año y su aclaratoria de 30 de Septiembre, que autorizan una moratoria hasta 30 de Noviembre próximo, a todas las deudas contraídas por agricultores para hacer frente a los gastos de sus explotaciones, afectan a los créditos pendientes y a favor de los Pósitos y a fin de que sus administradores puedan cumplir los expresados preceptos con toda legalidad y sin perjuicio del buen funcionamiento del Pósito, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Primera. Todos los débitos por préstamos a favor de los Pósitos que tuvieran vencimiento, aunque sea por defecto de concesión de moratoria, ya por su total o por un plazo anual desde 1 de Octubre de 1936 al 30 de Noviembre de 1937, quedan prorrogados a la expresada fecha de 30 de Noviembre del año actual.

Segunda. Esta prórroga es potestativa para los deudores; por tanto, las expresadas disposiciones no impiden a los Pósitos aceptar los reintegros voluntarios que los deudores puedan hacer de sus débitos, ya sea este reintegro total o parcial de su deuda, y en tal caso, se liquidarán los intereses a la fecha en que realicen el pago.

Tercera. Quedan en suspenso todos los procedimientos ejecutivos que se hallen en tramitación contra deudores a Pósitos por préstamos contraídos con los mismos hasta 30 de Noviembre, fecha que se considerará como la del vencimiento voluntario de la deuda, haciéndose por tanto el requerimiento para el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento y este pago se hará sin recargos, con solo el abono de los gastos justificados en el expediente, por actuaciones anteriores a 30 de Septiembre, conforme al apartado e) del artículo 4.º de la Real orden de 28 de Enero de 1930, (*Gaceta* del 2 de Febrero de 1930), y siendo prorrateables estos gastos entre todos los expedientes instruidos en la localidad y en las mismas fechas.

Cuarta. Los Administradores de Pósitos cuidarán de hacer público y que llegue a conocimiento de los interesados el beneficio que les reporta el contenido de la presente circular, que deberá insertarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Burgos, 13 de Octubre de 1937. El Presidente de la Comisión de

Agricultura y Trabajo Agrícola, *Eufemio Olmedo*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Boletín Oficial del Estado del día 14 de Octubre de 1937.)

Núm. 4.220

Secretaría de Guerra

ORDEN

Estancias de hospital

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, las estancias de hospital causadas por Sargentos de la Milicia Nacional serán abonadas por éstos a razón de dos pesetas.

Burgos, 5 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 13 de Octubre de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.160

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en vega de Aniago y raya de Geria, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta la referida vega de Aniago y raya de Geria y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de Octubre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.298

GOBIERNO CIVIL

Comisión Administrativa provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente de responsabilidad civil contra don Gaspar Citoler Sesé, vecino que fué de Valladolid, habiendo nombrado Juez instructor del mismo a don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital que actuará en la residencia oficial de dicho Juzgado, calle de las Angustias, número 71.

Valladolid, 18 de Octubre de 1937.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.279

Adalia

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otro plazo igual, pueden presentarse reclamaciones.

Adalia, 13 de Octubre de 1937. El Alcalde, Ulpiano Fernández.

Núm. 4.251

Castrobol

Formado el padrón de la contribución territorial, para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, según preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, al objeto de oír reclamaciones.

Castrobol, 18 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 4.186

Castroponce de Valderaduey

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Hallado Merino, hijo de Anacleto y de Carmen, perteneciente al reemplazo de 1931, y teniendo que revisar ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 27 del mes actual, se le cita por medio del presente para que comparezca ante expresada Junta; pues, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castroponce de Valderaduey, 13 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Justino de Santiago.

Núm. 4.237

Encinas de Esgueva

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobado por la Corporación un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto el oportuno expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Encinas de Esgueva, 15 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Gabriel Alonso Martín.

Núm. 4.248

Moral de la Reina

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del mes de Septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatrocientas pesetas, por medio de transferencia del presupuesto del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles,

el oportuno expediente, el objeto de oír reclamaciones.

Moral de la Reina, 16 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Sabas Cantero.

Núm. 4.267

Mota del Marqués

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del pasado día 2, la oportuna propuesta de suplemento, importante quinientas pesetas, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Mota del Marqués, 19 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Núm. 4.197

Nava del Rey

Por esta Alcaldía se hace saber, que al confeccionarse el presupuesto municipal ordinario que habrá de regir para el próximo año de 1938, se llevará a cabo la reorganización de los empleados municipales subalternos, por cuyo motivo se anuncia a concurso la provisión con carácter interino de cuatro plazas y una en calidad de expectativa de destino, siendo el jornal que habrá de percibir diariamente la cantidad de cinco pesetas.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias debidamente reintegradas ante esta Alcaldía, en un plazo que expirará el día veinticinco del corriente, a las doce horas, y serán condiciones necesarias para tomar parte en este concurso:

1.ª Ser español, de edad de 25 a 55 años, y tener buena conducta, cuyo extremo se acreditará con la correspondiente certificación expedida por la Autoridad donde se haya residido los dos últimos años.

2.ª No haber pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni de los llamados del frente popular.

3.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de este empleo.

4.ª Los agraciados habrán de tomar posesión de sus destinos el día 1 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava del Rey, 13 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Florentino Ballesteros.

Núm. 4.254

Ramiro

Para su provisión, interinamente, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 19 de Junio de 1937, se anuncia la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales los solicitantes presentarán sus instancias y demás documentos que señala el artículo 24 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, ante esta Alcaldía, bien entendido que sin la documentación correspondiente se entenderá que no ha sido solicitada la plaza legalmente.

La plaza de referencia está dotada con el haber anual de dos mil pesetas, satisfechas de los fondos municipales, siendo requisito indispensable para poder solicitarla pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

El que resulte nombrado, una vez notificado el nombramiento, tomará posesión en el plazo de tres días.

Ramiro, 14 de Octubre de 1937. El Alcalde, Liberio Hurtado.

Núm. 4.235

Tiedra

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Tejedor Montero, hijo de Manuel Antonio y de Manuela, perteneciente al reemplazo de 1929, se le cita por medio del presente edicto, para hacerle saber que el día 22 de los corrientes, y horas de las nueve a las trece, ha de presentarse en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para ser destinado a Cuerpo, en virtud de la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de Septiembre último (*Boletín Oficial* número 329); advirtiéndole que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tiedra, 14 de Octubre de 1937. El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 4.215

Urones de Castroponce

Ignorándose el paradero del mozo Virgilio Herrero Blanco, hijo de Virgilio y de María, natural de esta villa, correspondiente al reemplazo de 1931, de este Municipio, por el presente se le cita para que el día 22 del corriente, y hora de las diez, comparezca ante este Ayuntamiento, para ser tallado y reconocido, o ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día 30

del corriente mes; en la inteligencia que, de no ser así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Urones de Castroponce, 14 de Octubre de 1937. — El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 4.194

Villagómez la Nueva

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante setecientas pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 13 de Octubre de 1937. — El Alcalde, Nicanor Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.033

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de contribuciones de la única zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la única zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan para hacer efectivos los débitos de contribución territorial rústica de los años 1934 a 1937, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Máximo Alvarez Pintado.—Débito, 82,12 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Terita (Navabuena), de cabida 73 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Hilario Valentín; Este, Federico Díez; Sur, Marcial Valentín, y Oeste, camino del Espino.

Deudora, doña Juana Alvarez Gómez.—Débito, 68,64 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago de Repito (Navabuena), de cabida 55 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, José Tornero; Este y Sur, Alejandro Fernández, y Oeste, senda del Cordel.

Deudor, don Andrés Conde Méndez.—Débito, 69,36 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Tabla (Navabuena), de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Valentín Pérez; Este, Desiderio Hernández; Sur, Manuel Cobos, y Oeste, camino de Villalba de los Alcores a Wamba.

Deudores, herederos de Eusebio Briso Montiano.—Débito, pesetas 11,73.

Una viña en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Contiendas, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Fructuoso Olmedo; Este, senda de las Contiendas; Sur, Teodomiro Cernuda, y Oeste, Fructuoso Olmedo.

Deudor, don Inocencio de Blas Cortezón.—Débito, 8,91 pesetas.

Tierra y viña en término de esta ciudad, al pago Vega, de cabida la tierra 37 áreas y 48 centiáreas, y la viña 14 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, María Cristina Pérez; Este, Norberta Fernández; Sur, Victoriano Vázquez, y Oeste, Aureo Herrera.

Deudor, don Antioco Alonso Andrés.—Débito, 32,60 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Vega, de cabida 33 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Francisco Herrera; Este, Eustaquio Herrera y Santos Velasco; Sur, Francisco Herrera, y Oeste, Julián de Prado.

Deudor, don Eusebio Ceinos Villanueva.—Débito, 8,54 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Teso (Navabuena), de cabida una hectárea, 12 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Mariano Lobo; Este, Francisco Meneses; Sur, Maximiliano González, y Oeste, María y Justina Díaz y Leoncio Meneses.

Deudor, don Eustaquio Barrigón Alvarez.—Débito, 259,42 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Repito (Navabuena), de cabida 92 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Maximiliano González; Este, carretera Adanero a Gijón; Sur, Marcial Valentín y Cayetano Pintado, y Oeste, herederos de Agustín Lobo.

Deudor, don Estanislao Barrigón Alvarez.—Débito, 96,78 pesetas.

Una tierra en término de esta

ciudad de Valladolid, al pago Repito (Navabuena), de cabida 2 hectáreas, 94 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Severina Valentín; Este, camino de la casa de Repiso; Sur, Eustoquio Barrigón y Francisco Valentín, y Oeste, cañada de los Molinos del Caño.

Deudora, doña Felisa Alvarez Moral.—Débito, 8,24 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago San Agustín, de cabida 60 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Juan Trueba; Este, Inés Alvarez; Sur, Concepción Martínez, y Oeste, camino de la Mona.

Deudor, don Ricardo Alvarez Gervás.—Débito, 43,76 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Rincón del Pino, de cabida una hectárea, 21 áreas y 82 centiáreas; linda Norte y Este, Antolina Rojo; Sur, Pedro Briso Montiano, y Oeste, senda.

Deudor, don Rafael Arias Helguera.—Débito, 16,78 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago El Cabildo, de cabida 69 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, sendero del Cabildo; Este y Sur, Vicente Quintana, y Oeste, sendero del Cabildo.

Deudor, don Juan Alonso.—Débito, 55,68 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago los Pisones, de cabida una hectárea, 21 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Segundo Barajas y viuda de Ramón Díaz; Este, Segundo Barajas; Sur, Jacinta Martín, y Oeste, Petronila Herrero.

Deudora, doña Juliana Conde Meneses.—Débito, 81,60 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Navillas (Navabuena), de cabida 69 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, camino del parador del Milagro a Villalba; Este, Domiciano Gregorio; Sur, camino de La Mudarra a la Venta, y Oeste, camino del parador del Milagro a Villalba.

Deudor, don Alicia Gutiérrez Briso Montiano.—Débito, pesetas 264,88.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Wambilla, de cabida 60 áreas y 52 centiáreas; linda Norte y Este, Alberto Valentín; Sur, Marina Medina y Sara Medina, y Oeste, camino de Zaratán a Fuensaldaña.

Deudor, don Alejandro Herrero Herrero.—Débito, 424,53 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Ría, de cabida una hectárea, 21 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, camino; Este, Baldomero Lazo; Sur,

Canal de Castilla, y Oeste, José Moral Briso Montiano.

Deudores, herederos de Marcela Cuesta Gervás.—Débito, pesetas 8,23.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Sombrío, de cabida 44 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Toribio Muñoz y Julián de Prado; Sur, término de Laguna, y Oeste, Juan Gutiérrez.

Deudor, don Felipe Crespo Mendiluce.—Débito, 7,39 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Concurso, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte y Este, término de Fuensaldaña; Sur, Felipe Crespo Mendiluce, y Oeste, herederos de Rafael Hernández.

Deudora, doña Concepción Fernández Velasco Mínguez.—Débito, 46,76 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago carretera de Santander, de cabida 6 hectáreas, 14 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, cañada; Este, carretera de Unión; Sur, Benito Guerra López, Petronila Herrero y Colegio de los Ingleses, y Oeste, heredero de Deogracias Palomo y Petronila Herrero.

Deudor, don Agatoclio García Luis.—Débito, 33,62 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago camino de los Santos, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, herederos de Juan Llorente; Este, Colegio de los Ingleses; Sur, Nicolasa Gómez, y Oeste, Canal del Duero.

Deudor, don Deogracias García Villalba.—Débito, 29,08 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Prado del Palacio, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Este, Deogracias García; Sur, Nicanor Moratinos, y Oeste, Eulogio García.

Deudor, don Eustaquio Hernández Rodríguez.—Débito, pesetas 5,49.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Tabla, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Gregorio Cabañas; Este, camino; Sur, Moisés Arroyo, y Oeste, corral en ruinas de Andrés Conde y otros.

Deudora, doña Dorotea Llorente García.—Débito, 19,32 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Tenderín, de cabida 78 áreas y 72 centiáreas; linda Norte y Este, María Santos Criado; Sur, Serapio Gutiérrez, y Oeste, camino de Miñón.

Deudor, don Ceferino Lobo Pintado.—Débito, 25,10 pesetas.

Una tierra en término de esta

ciudad, al pago Espino (Navabuena), de cabida 73 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, camino de La Mudarra a Villanubla; Este, Máximo Alvarez; Sur, Remigio Lobo, y Oeste, Cayetano Pintado.

Deudores, herederos de Arturo Eguía Conde.—Débito, 288,75 pesetas.

Tierra huerta en término de esta ciudad, al pago Fuente el Sol, de cabida 3 hectáreas, 26 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Emiliana Herrero; Este, camino del Canal o de Fuente el Sol; Sur, Abundio Lajo y Baldomero Lazo, y Oeste, Canal de Castilla.

Deudor, don Maximiliano Garnacho del Río.—Débito, 5,44 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de San Cristóbal, de cabida 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Narciso Cuesta; Este, Colegio de los Ingleses; Sur, Pablo Pérez, y Oeste, camino.

Deudora, doña Gabriela Loredén Morales.—Débito, 23,32 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Terita (Navabuena), de cabida 53 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Celestina Martín; Este, Abilio Díez; Sur, Francisco Valentín, y Oeste, camino de las Tomazas a Villanubla.

Deudor, don Pedro Martín de la Calle.—Débito, 23,74 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago La Rubia, de cabida una hectárea, 94 áreas y 91 centiáreas; linda Norte y Este, Enrique Maldonado; Sur, Francisco Hernández y Norberto Adulce, y Oeste, camino de la Estación de Ariza.

Deudor, don Diego Granado.—Débito, 49,38 peseta.

Una huerta en término de esta ciudad, al pago carretera de Puente la Reina, de cabida 11 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, carretera Puente la Reina; Este, herederos de José Castaño; Sur, río Esgueva, y Oeste, camino Servidumbre.

Deudor, don Ángel Mateo Tejedor.—Débito, 55,52 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Gramal, de cabida una hectárea y 34 áreas; linda Norte, Bernardino Herrero, José Merino y Victoriano Arranz; Este, término de Cistérniga; Sur, Julián de Prado, María Santos Criado y María Herrero, y Oeste, dueño desconocido.

Deudor, don Graciano Menezes González.—Débito, 43,10 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Teso (Navabuena), de cabida 72 áreas y 79 centi-

áreas; linda Norte, Bartolomé Martínez; Este, Pedro Pintado; Sur, Claudia Meneses, y Oeste, Félix Díez.

Deudor, don Faustino Moral Gil.—Débito, 7,08 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Prado Palacio, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Eusebio Ortega; Este, Martina Alvarez; Sur, Cándido Cortés, y Oeste, carretera de Fuensaldaña.

Deudor, don Leoncio Pintado Rupérez.—Débito, 109,60 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Repito (Navabuena), de cabida una hectárea, 84 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Leoncio Pintado; Este, Alejandro Fernández, y Sur y Oeste, Francisco Valentín.

Deudora, doña Mónica Rueda Calvo.—Débito, 21,78 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Mataovejas, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Víctor Rubio; Este, herederos de Nicomedes Ortega; Sur, término de Renedo, y Oeste, Lidia Velasco.

Deudor, don Filapiano Rueda Luis.—Débito, 27,23 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Barco de San Pablo, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Fermín Fernández; Este, término de Renedo; Sur Víctor Rubio, y Oeste, Anastasia Zumel y otra desconocida.

Deudora, doña Ana Valdés de las Moras.—Débito, 134,64 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Vegafría, de cabida una hectárea, 31 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Florencio Moro; Este, cañada de las Delicias; Sur, Lucio Benito Voces, y Oeste, carretera de Segovia.

Deudor, don Vicente Tasis Vázquez.—Débito, 30,10 pesetas.

Una viña en término de esta ciudad, al pago de Vega Menor, de cabida 33 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Vicente Herrera; Este, Mariano Barrasa; Sur, Feliciano Alderete, y Oeste, Julián de Prado y Pantaleona Tasis.

Deudor, don Bartolomé del Pozo Rueda.—Débito, 101,99 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago camino de los Santos, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte y Este, Colegio de los Ingleses; Sur, ensanche del Esgueva, y Oeste, Tomás Villanueva.

Deudor, don Demetrio Platón Cernuda.—Débito, 3,93 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Barco de San Pablo, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, camino vecinal a Zaratán; Este, Pedro

Valentín; Sur, herederos de Petra Fernández, y Oeste, Daniel Briso Montiano.

Deudor, don Martín Taracena de Vera.—Débito, 62,99 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Obregón, de cabida 4 hectáreas, 20 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Canal de Castilla; Este, Juan Carnicero; Sur, Carmen Armendia, y Oeste, Isidro González.

Deudor, don Agustín Parrado Placer.—Débito, 11,70 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Prado Redondo, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, herederos de José María Fernández Cavada; Este, Casta Morante; Sur, Arroyo, y Oeste, Eulogio García.

Deudor, don Eugenio Pinedo Verdejo.—Débito, 5,50 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Teso (Navabuena), de cabida 72 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Mariano Lobo; Este, Leoncio Meneses; Sur, Félix Valentín y Maximiano González, y Oeste, Eugenio González.

Deudor, don Vicente Placer.—Débito, 11,70 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago La Larga de Cerrada, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Pedro Briso Montiano; Este, senda de los Contrabandistas, y Sur y Oeste, conde de Polentinos.

Deudor, don Policarpo Santarén Sánchez.—Débito, 54,34 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Ventorro la Bodeguera, de cabida 4 hectáreas, 62 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, carretera Villabáñez; Este, Colegio de los Ingleses, y Sur y Oeste, camino del Polvorín.

Deudora, doña Aurelia Torío Ortega.—Débito, 7,48 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Concurso, de cabida 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Isidro González; Este, Petra Santibáñez; Sur, José María Fernández Cavada, y Oeste, camino al Tejar de Fuensaldaña.

Deudor, don Misael Vázquez.—Débito, 16,28 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Pozuelo Alto, de cabida una hectárea, 12 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Mateo Herrera; Este, Marcela Fernández; Sur, término de Laguna, y Oeste, Mariano Herrero.

Deudor, don Santiago Valentín Gómez.—Débito, 37,68 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Linares, de cabida una hectárea, 46 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Teresa Gallego; Este, camino Linares, y Sur y Oeste, Teresa Gallego.

Deudor, don Miguel Valentín Briso Montiano.—Débito, pesetas 248,94.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Huerta Moros, de cabida una hectárea, 94 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Esteban Pérez; Este, Calixto Valverde; Sur, herederos de Nicolás Peña y Alicia Gutiérrez, y Oeste, Alicia Gutiérrez.

Deudor, don Amando Valentín Aguilar.—Débito, 8,92 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de La Redención, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Ursicino Briso Montiano; Este, Angel Lajo; Sur, cañada de Villanubla a Valladolid, y Oeste, término de Villanubla.

Deudor, don Fructuoso Valentín Valentín.—Débito, 218,70 pesetas.

Una viña en término de esta ciudad, al pago Terita (Navabuena), de cabida 34 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Gonzalo Valentín; Este, Alejandro Valentín; Sur, camino de La Mudarra a Villanubla, y Oeste, Francisco Valentín.

Deudor, don Julio Valentín García.—Débito, 120,54 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Obregón, de cabida una hectárea, 40 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Venancio Esgueva y Teodomiro Cernuda; Este, Sebastián Peña, Basilio Peña y Carmen Armendia; Sur, Felipe Pascual y Miguel Valentín, y Oeste, Dolores Martínez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 6 de Octubre de 1937.—León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial